Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:42:15 -05:00

Resolución Jefatural Nº 103-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:18:05 -05:00

Lima, 11 de mayo del 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 1228-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje Informe N° 896-2021MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informe N° 161-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD –SUGES/DCHH del Coordinador Regional Sierra Azul, y el Informe Legal N° 156-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de octubre de 2017, como resultado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI (en adelante la "Entidad") y el CONSORCIO EJECUTOR AYACUCHO, integrado por las empresas CVJ CONTRATISTAS GENERALES SRL y MEJESA SRL (en adelante el "Contratista"), suscribieron el Contrato N° 110-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en los Sectores de Huancasaya - Alpaorccona y Pucaccacca - Pacopata del distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo - Ayacucho", por el monto de S/ 7´426,398.91 (Siete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Ocho con 91/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, como resultado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES**,** suscribieron el Contrato N° 201-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Saldo de Obra del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en los Sectores de Huancasaya - Alpaorccona y Pucaccacca - Pacopata del distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo – Ayacucho", por el monto de S/ 202,815.00 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento treinta y (135) días calendario.

Que, mediante Carta Nº 206-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 11 de marzo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicó al señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES, la conformidad al Informe Final de Supervisión del Contrato N° 201-2019-MINAGRI-PSI, a fin de que proceda a implementar las acciones correspondientes, en mérito a los Términos de Referencia.

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:19:20 -05:00

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:42:41 -05:00

Que, a través de la Carta Nº 007-2021-RPB-MOROCHUCOS-RL, de fecha 26 de marzo de 2021, el señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES, presentó su Liquidación relacionado al Contrato N° 201-2019-MINAGRI-PSI, señalando que existe un saldo a su favor por el monto de S/ 34,091.50 (Treinta y Cuatro Mil Noventa y Uno con 50/100 Soles).

Que, mediante Informe Nº 0089-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, de fecha 22 de abril de 2021, el Contador del Programa Subsectorial de Irrigaciones se dirige al Jefe de la Unidad de Administración a efectos de emitir informe técnico sobre la revisión de los pagos efectuados respecto al Contrato Nº 201-2019-MINAGRI-PSI, concluyendo que el monto desembolsado ha sido por la suma de S/ 232,048.45 (Doscientos Treinta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 45/100 soles), así también señala que existe un saldo a favor del Contratista facturable por el monto de S/ 22,031.43 (Veintidós Mil Treinta y Uno con 43/100 Soles), y por concepto de Retención de Fondo de Garantía el monto de S/ 20,281.50 (Veinte Mil Doscientos Ochenta y Uno con 50/100 Soles); por lo que, recomienda derivar los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje con el propósito de continuar con el trámite que corresponda.

Que, con Memorando Nº 922-2021-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 22 de abril de 2021, la Unidad de Administración se dirige a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a efectos de hacer conocer que se ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta - SAP, que sustentan la información del Programa Subsectorial de Irrigaciones y otorga conformidad sobre los pagos realizados al Contrato Nº 201-2019-MINAGRI-PSI, conforme lo señalado por el área técnica.

Que, mediante Carta Nº 315-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 23 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remitió al señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES, el Informe N° 820-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Nº 151-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/DRCHH, elaborados por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, que sustenta la liquidación al Contrato Nº 201-2019-MINAGRI-PSI practicado por la Entidad, determinado un Saldo a Favor del Supervisor por el monto total ascendente a S/ 22,031.43 (Veintidós Mil Treinta y Uno con 43/100 Soles).

Que, a través de la Carta Nº 008-2021-RPB-MOROCHUCOS-RL, de fecha 28 de abril de 2021, el señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES, otorgó conformidad y acogimiento a las observaciones a la Liquidación del Contrato N° 201-2019-MINAGRI-PSI, practicado por la Entidad.

Que, mediante Informe N° 161-2021MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, de fecha 30 de abril de 2021, elaborado por el Ingeniero Agrícola Mario Marengo Orsini y con la conformidad del Coordinador Regional Sierra Azul, informan que la liquidación al Contrato Nº 201-2019-MINAGRI-PSI, practicada por la Entidad cuenta con la opinión favorable por parte del Supervisor acogiendo la misma, cuyo saldo a favor de la supervisión asciende a S/ 22,031.43 (Veintidós Mil Treinta y Uno con 43/100 Soles), incluido IGV, por lo que, solicita la

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:21:06 -05:00

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:42:57 -05:00

aprobación de la citada Liquidación del Contrato, en mérito al Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, señalo el resumen de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra, practicada por la entidad, de acuerdo al siguiente disgregado:

LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

CONSULTORIA: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES HUANCASAYA -

PROPIETARIO: PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

SUPERVISIÓN: Ing. ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES

VERIFICACIÓN DE SALDOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/)	MONTO TOTAL PAGADO (S/)	SALDO (S/)
1	I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)			
	Contrato Principal			
	Valorización 01	S/. 38,534.92	S/. 38,534.92	
	Valorización 02	S/. 42,528.85	S/. 42,528.85	
	Valorización 03	S/. 39,911.17	S/. 39,911.17	
	Valorización 04	S/. 41,287.42	S/. 41,287.42	
	Valorización 05	S/. 2,887.31	S/. 2,887.31	
	Ampliación del servicio de supervisión (en mérito al Art. 161° del RLCE)			
	Valorización 06	S/. 37,158.67	S/. 22,905.48	
	Valorización 07	S/. 6,881.24	S/. 6,881.24	
	Ajuste por redondeo			
	SUB TOTAL	S/. 209,189.58	S/. 194,936.39	S/. 14,253.19
2	V. DE LOS REAJUSTES Y REINTEGROS (SIN IGV)			
	Reintegro del Contrato Principal	S/. 1,767.11	S/. 1,178.68	
	Reintegro de ampliación del servicio de supervisión	S/. 843.06	S/. 536.16	
	SUB TOTAL	S/. 2,610.17	S/. 1,714.84	S/. 895.33
3	VI. DE LAS DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN (SIN IGV)			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00	
	SUB TOTAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00

REPUBLICA DEL PERU

PSI

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFÉ Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:43:18 -05:00

PSI

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:21:41 -05:00

4	VIII. IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19			
	Reconocimiento de costos según Resolución Jefatural 00033-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD (02/08/2020 AL 03/09/2020), debidamente acreditada	S/. 2,037.54		
	SUB TOTAL	S/. 2,037.54	S/. 0.00	S/. 2,037.54
5	IX. IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19			
	VALORIZACIÓN POR APLICACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO (04/09/2020 AL 05/10/2020) TENIENDO EN CONSIDERACION LA EXTENSION DEL SERVICIO EN CONCORDANCIA AL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	S/. 2,118.64	S/. 0.00	
	SUB TOTAL	S/. 2,118.64	S/. 0.00	S/. 2,118.64
COSTO NETO DEL CONTRATO SIN IGV		S/. 215,955.93	S/. 196,651.23	S/. 19,304.70
6	VII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal	S/. 37,654.12	S/. 35,088.55	
	De los Reajuste y Reintegros	S/. 469.83	S/. 308.67	
	De las Deducciones que no Corresponden	S/. 0.00	S/. 0.00	
	Del Adelanto en Efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00	
	SUB TOTAL	S/. 38,123.95	S/. 35,397.22	S/. 2,726.73
COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV		S/. 254,079.88	S/. 232,048.45	S/. 22,031.43
A	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
	Saldo por amortizar del Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	
	SUB TOTAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
B	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
	Por atraso en la Prestacion del Servicio	S/. 0.00	S/. 0.00	
	Por Otras Penalidades		S/. 0.00	
	SUB TOTAL		S/. 0.00	
TOTAL A COBRAR POR EL CONTRATISTA (Incluido IGV)				S/. 22,031.43
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
	Fondo de Garantía	S/. 0.00		S/. 20,281.50
	SUB TOTAL	S/. 0.00		S/. 20,281.50

Que, mediante Memorando N° 1228-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD**,** de fecha 03 de mayo de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud del Informe N° 896-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, informa que el Supervisor de Obra ha emitido su pronunciamiento acogiéndose a la Liquidación de Supervisión practicada por la entidad, por lo que resulta necesario solicitar la aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión, en mérito al Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica el opinión legal y, se elabore el proyecto de Resolución Jefatural para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo,*

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:22:26 -05:00

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:43:37 -05:00

se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, estando a la normativa precedentemente acotada, y conforme las conclusiones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato Nº 201-2019-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Saldo de Obra del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en los Sectores de Huancasaya - Alpaorccona y Pucaccacca - Pacopata del Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo – Ayacucho", de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, debido a que la Liquidación Final del referido contrato ha quedado consentida con las observaciones planteadas por la Entidad a la liquidación presentada por el Supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, a lo indicado en el Informe N° 161-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD –SUGES/ DCHH.

Por lo que, conforme lo expuesto, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato de supervisión es un proceso de cálculo técnico que tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es procedente aprobar la liquidación del Contrato Nº 201-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES, el mismo que cuenta con la conformidad del Supervisor, y la conformidad financiera por parte de la Unidad de Administración, a efectos de cerrar el expediente de contratación.

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.05.2021 18:23:16 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 201-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Saldo de Obra del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en los Sectores de Huancasaya - Alpaorccona y Pucaccacca - Pacopata del Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo - Ayacucho", que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de S/ 254,079.88 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve con 88/100 soles), incluido IGV, y un saldo a favor del Supervisor de S/ 22,031.43 soles (Veintidós Mil Treinta y Uno con 43/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor del señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES que se aprueba en el artículo precedente, y proceder conforme al artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Administración, proceda a notificar al señor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES la presente resolución, conjuntamente con el Informe N° 896-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 161-2021MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD–SUGES/DCHH, y el Informe Legal N° 156-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, que son su sustento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2021 18:44:09 -05:00

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES